

# Coyuntura Semanal

Estudios Económicos y Legales

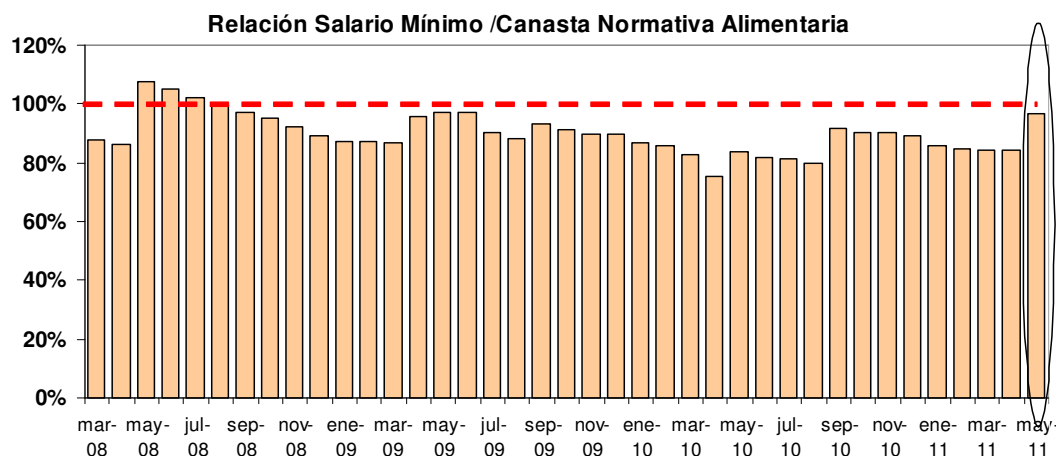
## SALARIO MINIMO PARA EL AÑO 2011

Con anterioridad a la celebración del primero de mayo fue anunciado el aumento de salario mínimo, que en los últimos años ha sido realizado directamente por el Presidente de la República y sin la convocatoria de la Comisión Tripartita que debe regir al efecto. En la Gaceta Oficial No. 39.660 del 25 de abril de este año se establece un aumento de 15% a partir del primero de mayo, ubicando el salario mínimo en Bs. 1.407,47, seguido de otro ajuste de 10% a partir del primero de septiembre, con lo cual alcanza a Bs. 1.548,21.

Estos porcentajes de aumento serán aplicables también para la pensión de los jubilados del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS). Iguales porcentajes de incremento se fijaron para el salario mínimo de adolescentes aprendices, llevándolo a Bs. 1.046,54 y Bs. 1.151,19 para las mismas fechas de mayo y septiembre respectivamente. Debe señalarse que estos ajustes de sueldos y pensiones de jubilados no estaban contemplados originalmente en la Ley de Presupuesto 2011, por lo que su financiamiento dependerá de la aprobación de créditos adicionales por parte de la Asamblea Nacional.

Para analizar el impacto sobre el nivel de vida de la población, normalmente se establecen comparaciones entre el monto del salario mínimo y el costo de la Canasta Normativa Alimentaria que establece el Instituto Nacional de Estadística (INE) como referencia. Desde el año 2008, generalmente el salario mínimo no cubre el total del costo de dicha canasta. Asumiendo el valor actual a marzo de la misma (Bs. 1.452) y suponiendo que no aumentase en los próximos dos meses, el salario mínimo cubriría en mayo sólo el 97% de la canasta.

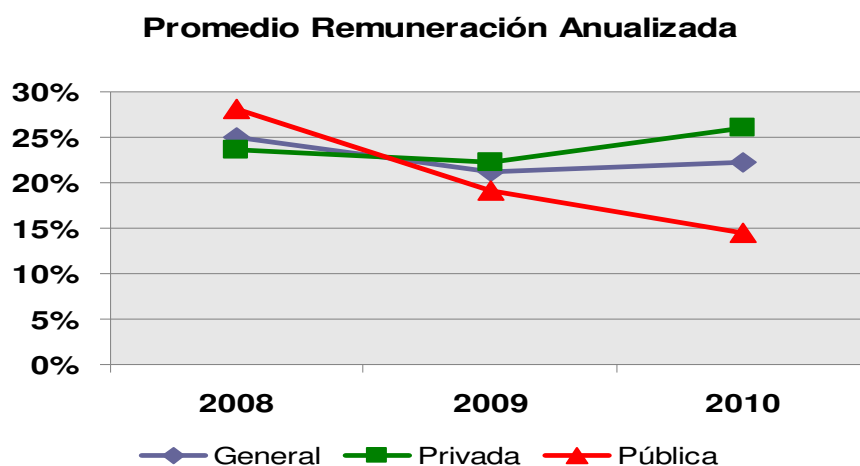
En un escenario optimista, en que la inflación de esta canasta sea de sólo un 25% durante todo el año, al cierre del 2011 un salario mínimo sólo comprará el 90% una vez aplicado el segundo tramo del aumento anunciado. Sin embargo, la tendencia de precios indica que en los últimos años la inflación en alimentos supera ampliamente la general, con lo cual se concluye que la mejor forma de aumentar el poder adquisitivo de la población a largo plazo no es haciendo aumentos nominales sino frenando la inflación con políticas públicas, pues los controles han demostrado total ineficiencia.



Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE), cálculos propios.

Otro anuncio oficial se enfocó en los tabuladores de sueldos y salarios que rigen la administración pública, que no se modificaban desde el año 2008, período en el cual la inflación acumula 96% (sin incluir abril de este año). Se informó que los incrementos podrían ir desde 45% hasta 66%, dependiendo del nivel.

En el caso de los anuncios sobre los empleados públicos, sólo se corrige parcialmente la brecha de los últimos tres años, y queda por ver si se modifica la tendencia observada desde el 2009 según la cual las remuneraciones de los empleados públicos han aumentado por debajo de las que otorga el sector privado, como refleja la siguiente gráfica con cifras oficiales del Banco Central de Venezuela (BCV).



Fuente: Banco Central de Venezuela (BCV), cálculos propios.

**CESTA PETROLERA VENEZOLANA**

|                                  | <b>AL 22/04</b> | <b>AL 29/04</b> | <b>Var. %</b> |
|----------------------------------|-----------------|-----------------|---------------|
| Precio promedio semana (USD / b) | 108,29          | 110,33          | 1,88%         |
| Precio promedio anual (USD / b)  | 94,09           | 95,04           | 1,01%         |

Fuente: Ministerio del Poder Popular para la Energía y Petróleo, cálculos Gerencia de Estudios Económicos y Legales

**RESERVAS INTERNACIONALES**

|                            | <b>AL 20/04</b> | <b>AL 28/04</b> | <b>Var. %</b> |
|----------------------------|-----------------|-----------------|---------------|
| Reservas Int. Millones USD | 26.001          | 25.813          | -0,72%        |

Fuente: Banco Central de Venezuela (BCV), cálculos Gerencia de Estudios Económicos y Legales.